

CONTRATO No. 736 DE 2023 ADICIÓN - PRÓRROGA # 01		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NÚMERO: 736-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	TRES SOLES SEGURIDAD LTDA	
IDENTIFICACIÓN / NIT°	901.179.636-1	
OBJETO:	“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA”	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5° de Bogotá, D.C. CONTRATISTA: Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SECOP II).	
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$100.975.791) M/CTE.	
ADICIÓN-OTROSI No. 1	ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$11.567.746) M/CTE.	
VALOR TOTAL:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$112.543.537,00) M/CTE.	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023	
PRORROGA-OTROSI No.1	UN (01) MES	
PLAZO TOTAL:	HASTA EL VEINTE (20) DE ENERO DE 2024.	
<p>Entre LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.511.260, en calidad de Gerente General (E), en nombre y representación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA- INDEPORTES, con NIT. 900.294.884, nombrado mediante Resolución No. 002457 de 22 de noviembre de 2023 “Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva” y posesionado mediante Acta No. 000402 del 22 de noviembre de 2023, facultado para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas, que en adelante se denominará INDEPORTES, por una parte y por la otra TRES SOLES SEGURIDAD LTDA NIT. 901.179.636-1 representada legalmente por el señor CARLOS HENRY SÁNCHEZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.410.408, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA, de conformidad con las siguientes:</p>		
CONSIDERACIONES:		
1.	Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA , publicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023, en virtud del cual quedó seleccionado TRES SOLES SEGURIDAD LTDA identificado con NIT. 901.179.636-1 y celebró Contrato No. 736 DE 2023 cuyo objeto es: “ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA ”.	
2.	<p>Que con el propósito de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Cundinamarca Región que Progresa” se suscribió a través de la plataforma SECOP II, el contrato de seguros No. 736 de 2023 por valor total de CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$100.975.791) M/CTE., valor que Incluye la totalidad de los costos directos e indirectos determinados en los estudios previos.</p> <p>Los recursos asignados por parte del Instituto para el presente contrato cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000117 del 13 de febrero de 2023, y registro presupuestal No. RES- 2023001069 de 05 de abril de 2023.</p>	
3.	Que GABRIEL HERNANDO TRUJILLO DIAZ , funcionario del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en su calidad de supervisor del contrato, presentó solicitud de fecha 14/12/2023., en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente adición y prórroga, Teniendo en cuenta que la Entidad tiene la obligación de salvaguardar los bienes a su cargo, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las condiciones establecidas en el contrato, con lo cual se pretende garantizar el desarrollo de las actividades propias de la sede Casa del Deportista, en procura de la seguridad de las personas y los bienes que allí reposan.	
4.	Que el plazo de ejecución se pactó por un término de HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023 , inicial y que se requiere de la prórroga por un término de UN (01) MES .	

5.	Que el valor del contrato se pactó por la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$100.975.791) M/CTE. , iniciales y se requiere una adición de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$11.567.746) M/CTE., más.
6.	Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica que “(...) <i>los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)</i> ”, dicho lo anterior el valor a adicionar al presente contrato no supera más del cincuenta (50%) del valor inicial pactado.
7.	Que para suscribir la presente adición y prórroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2023000682 de fecha 12/12/2023.
8.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente otrosi al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA – ADICIÓN	Adicionar el valor del presente contrato en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$11.567.746) M/CTE. , para lo cual la cláusula del valor quedará así: CLAUSULA 3. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$112.543.537,00) M/CTE.
SEGUNDA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en UN (01) MES , contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado que es HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023 , para lo cual la cláusula del plazo de ejecución quedará así: CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 20 DE ENERO DE 2024 , contado el mismo a partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).
TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición solicitada se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230000682 de fecha 12/12/2023.
CUARTA - DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la adición y prórroga de fecha 14/12/2023 suscrito por el supervisor(a) del contrato. 2) Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente adición.
QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente otrosi se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario ésta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.
SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	Maria Camila Suarez – Profesional Contratista
REVISÓ:	Edwin Medina – Asesor Jurídico